

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 17 de junio de 2014, del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas, por el que se hace público Convenio con el OPAEF para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre tráfico y seguridad vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación. (PP. 1828/2014).

Don José Ramón Ponce Ojeda, Secretario-Interventor Accidental del Ayuntamiento de Villanueva del Río y Minas.

CERTIFICO. Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2013, por unanimidad de los señores asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal del número de miembros del Pleno de este Ayuntamiento, se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el Convenio con el OPAEF para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre tráfico y seguridad vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, de acuerdo con las siguientes disposiciones:

Primero. Delegar a la Diputación Provincial de Sevilla, a través del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) como ente instrumental de la misma, la competencia para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico por infracciones a la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, cometidas en vía urbana, así como las funciones recaudatorias, tanto en período voluntario como ejecutivo, de las multas impuestas.

Segundo. Suscribir el modelo de convenio de multas aprobado por la Diputación de Sevilla, y cuyo texto ha sido publicado en el BOP de Sevilla núm. 245, de fecha 20.10.2012, denominado «Convenio Tipo para la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la ley sobre tráfico y seguridad vial y a las ordenanzas municipales de circulación».

Tercero. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente la firma del correspondiente convenio de delegación, y a realizar cuantas actuaciones, públicas o privadas, sean necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, así como remitir copia íntegra del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Y para que así conste y surta sus efectos con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales, expido el presente visado por el Sr. Alcalde en Villanueva del Río y Minas, a nueve de septiembre de dos mil trece.

Villanueva del Río y Minas, 17 de junio de 2014.- El Alcalde-Presidente, Francisco Barrera Delgado.